



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 09-2025-MDP

Pachia, 18 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio del 2025, el acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-CM-MDP que aprueba modificar la ordenanza municipal N° 015-2023-MDP que regula el funcionamiento del Comité Distrital de Salud bajo la denominación de COMUDESA, debiendo aclararse en este extremo para regular esta instancia solo como Comité Distrital de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 73° en concordancia con su artículo 80, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, de acuerdo a lo señalado en artículo 9 inc. 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal establece "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2020- SA publicado el 06 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, en cuyo artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento y además, establece las funciones de dicho Comité Distrital de Salud (CDS);

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula que el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal;

Que, el Concejo Municipal adopta la decisión para modificar la ordenanza municipal en atención al INFORME N° 0060-2025-GAJ/GM/MDP del Gerente de Asesoría Jurídica que en atención a la normativa del sector del área de salud y los documentos de su referencia de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental con el informe N° 413-2025-GDESA/GM/MDP en atención del informe del responsable del Sello Municipal solicitan la modificación de la ordenanza municipal N° 015-2023-MDP para modificar la denominación de COMUDESA para que sea considerado como COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

Que, asimismo, la opinión legal considera el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades distritales regulan, en materia de saneamiento, salubridad y salud como funciones específicas; el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sistema Nacional de Salud (SNS) asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional. Siendo que se encuentra conformado por el Ministerio de Salud... y los Comités Distritales de Salud y que en concordancia con el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, señala que: 18.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...);

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDP que regula el funcionamiento del Comité Distrital de Salud bajo la denominación de COMUDES, debe aclararse en este extremo para regular esta instancia solo como COMITÉ DISTRITAL DE SALUD; de conformidad con el acta de sesión ordinaria N° 002-2025 del Comité Distrital de Pachia donde agendo cambio de denominación lo que implica a la modificación de esta norma municipal y aprobación del Reglamento del Comité Distrital de Salud;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numerales 8, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MDP QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD BAJO LA DENOMINACIÓN DE COMUDES, PARA REGULAR ESTA INSTANCIA SOLO COMO COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

Artículo Primero.- APROBAR la MODIFICACION del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDP que regula el funcionamiento del comité distrital de salud bajo la denominación de COMUDES, para figurar esta instancia solo como COMITÉ DISTRITAL DE SALUD quedando subsistente lo demás con adecuación a la presente denominación y normativa vigente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité Distrital de Salud para redefinir su conformación, funciones y responsabilidades para articular esfuerzos entre diversas instituciones para implementar políticas de salud a nivel distrital

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
GDESA
GAJ
SG
Informática